



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sesión núm. 14/2020 de 17 de diciembre-ordinaria.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Amparo Marco Gual (Grupo municipal Socialista).

Tenientes de Alcalde:

D. David Donate Castiblanque (Portavoz del Grupo municipal Socialista).

D. Ignasi Garcia Felip. (Portavoz Grupo municipal Compromís per Castelló).

D. Fernando Navarro Cueva (Portavoz Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D^a Pilar Escuder Mollón (Grupo municipal Socialista)

D^a Verónica Ruiz Escrig (Portavoz adjunta Grupo municipal Compromís per Castelló)

D. José Luis López Ibáñez (Grupo municipal Socialista.- Portavoz del Gobierno)

D^a Mari Carmen Ribera Soriano (Grupo municipal Socialista)

D. Omar Braina Bou (Portavoz adjunto del Grupo municipal Socialista)

D^a Isabel Granero Moya (Grupo municipal Socialista)

Concejales y concejales:

D^a Marinela Monica Barabás (Grupo municipal Socialista)

D^a María España Novoa (Grupo municipal Popular)

D^a Susana Fabregat Carrasquer (Grupo municipal Popular)

D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz Grupo municipal Vox Castellón de la Plana)

D^a M.^a Jesús Garrido Moya (Portavoz adjunta Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D. Vicente Guillamón Terrado (Grupo municipal Popular)

D. Alejandro Marín-Buck Gómez (Portavoz Grupo municipal Ciudadanos)

D. Francesc Mezquita Patuel (Grupo municipal Compromís per Castelló)

D^a Patricia Puerta Barberá (Grupo municipal Socialista)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo municipal Popular)

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo municipal Socialista)

D. Vicent Sales Mateu (Grupo municipal Popular)

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz adjunto Grupo municipal Popular)

D. Esteban Ventura Martí (Grupo municipal Ciudadanos)

D. Vicente Manuel Vidal Safont (Portavoz adjunto Grupo municipal Ciudadanos)

Secretaria General del Pleno:

D^a.Concepción Juan Gaspar.

Interventor General:

D. José Manuel Medall Esteve

No asisten:



D^a Paula Archelós Álvaro (Grupo municipal Ciudadanos)

D^a Begoña Carrasco García (Portavoz del Grupo municipal Popular) (excusa)

En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las once horas y veinte minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veinte, en el Salón de sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Castelló de la Plana con la presidencia de la señora Alcaldesa doña Amparo Marco Gual, y con la participación a distancia del resto de los concejales y concejalas integrantes de la Corporación Municipal, de la Secretaria General del Pleno D^a Concepción Juan Gaspar que asiste a la Alcaldesa y da fe del acto y del Interventor General Municipal, se procede a celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de forma telemática con la aplicación Zoom, de acuerdo con lo establecido en el decreto 2020-8260, de fecha 14 de diciembre, apreciada la concurrencia por la Alcaldía de una situación excepcional, como es la situación de emergencia para la salud ocasionada por el virus Covid-19 que justifica su celebración por medios telemáticos a los efectos del artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se indica lo siguiente:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según modificación introducida por el Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo, que exige que los miembros participantes en la sesión a distancia se encuentren en territorio español, les pregunto si todos ustedes, concejales y concejalas de este Ayuntamiento presentes en la sesión, se encuentran en territorio español y, en caso contrario, les invito a que lo manifiesten en este momento”.

Seguidamente todos los miembros de la Corporación Municipal asienten a la pregunta formulada por la Presidenta del requisito de encontrarse en territorio español.

Existiendo quórum de asistencia suficiente para celebrar la sesión, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, la Presidencia indica que se va a proceder a realizar un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus.

Celebrado el minuto de silencio, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente





ORDEN DEL DIA

Secretaría General

- 1º. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2020.
- 2º. Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos municipales.

Comisión de Sostenibilidad y Ordenación del Territorio

- 3º. Sometimiento a información pública de la nueva propuesta del Plan General Estructural de Castelló de la Plana, resultante de las modificaciones introducidas por la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica y otros informes sectoriales (expte 6316/2014).
- 4º. Aprobación de la propuesta del Plan de Ordenación Pormenorizada de Castelló de la Plana, resultante del trámite de participación pública y consultas y sometimiento de la misma a nueva información pública (expte 28603/2018).

Comisión de Gobierno Interior y Especial de Cuentas

- 5º. Aprobación de la relación de obligaciones número 20 REC/2020, ejercicio 2020 (expte 44384/2020).
- 6º. Aprobación de la relación de obligaciones número 21 REC/2020, ejercicios anteriores (expte 44385/2020)

Información, impulso y control

- 7º. Despacho extraordinario.
 - 7º.1.- Aprobación de la relación de obligaciones número 22 REC/2020, ejercicio 2020 (expte 49154/2020).
 - 7º.2.- Aprobación de la relación de obligaciones número 23 REC/2020 (ejercicios anteriores) (expte 49169/2020).
 - 7º.3.- Aprobación de la relación de obligaciones número 24 REC/2020, ejercicio 2020 (expte 49407/2020).
 - 7º.4.- Aprobación de la relación de obligaciones número 25 REC/2020, ejercicio 2020 (expte 49850/2020).
 - 7º.5.- Moció dels grups municipals Socialista, Compromís, Unides Podem-Esquerra Unida, Popular, Ciudadanos i Vox Castellón de la Plana, per a donar suport a la donació d'òrgans i retre homenatge a les ciutadanes i els ciutadans que salven vides (expte 49634/2020).
 - 7º.6.- Declaració institucional dels grups municipals Socialista, Compromís i UP-EU, per a impulsar la creació d'una comissió mixta del patrimoni públic (expte 49636/2020).



7º.7.- Declaración institucional de los grupos municipales Socialista, Compromís i UP-EU, de reconocimiento del genocidio armenio (expte 49637/2020).

8º. Formulación de ruegos y preguntas.

SECRETARIA GENERAL

PUNTO 1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

No habiendo manifestado por las señoras y señores Concejales asistentes ninguna objeción a la redacción del acta de la sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2020, la señora Alcaldesa la declara aprobada.

PUNTO 2º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.

Por Secretaría se indica que se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas, correspondientes al periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2020 al 9 de diciembre de 2020, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras Concejales, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Especialmente hay que dar cuenta del decreto número 7423, dictado por la alcaldía en fecha 18 de noviembre de 2020, que resuelve designar a la señora Doña Ana Marina Lázaro Moreno, Jefa de Negociado de Administración Municipal, Adjunta de Sección, como secretaria delegada suplente de las Comisiones de Estudio Permanentes de la Junta de Gobierno Local (44949/2020)

La Corporación queda enterada.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PUNTOS 3º Y 4º. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA NUEVA PROPUESTA DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE CASTELLÓ DE LA PLANA, RESULTANTE DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA DECLARACIÓN AMBIENTAL





Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA Y OTROS INFORMES SECTORIALES Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CASTELLÓ DE LA PLANA, RESULTANTE DEL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS Y SOMETIMIENTO DE LA MISMA A NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA (EXPTES 6316/2014 Y 28603/2018).

En este momento la Presidencia indica que se va a proceder a la lectura y debate conjuntos de los puntos tercero y cuarto del orden del día, según lo acordado por la Junta de Portavoces, a la vista de lo cual, por Secretaría, se procede a la lectura, en extracto, de dos propuestas del Teniente de Alcaldía, Delegado del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, dictaminadas favorablemente por la Comisión, en las que, a la vista de los expedientes tramitados al efecto y de los informes que en los mismos se contienen, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PUNTO 3º. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA NUEVA PROPUESTA DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE CASTELLÓ DE LA PLANA, RESULTANTE DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA DECLARACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA Y OTROS INFORMES SECTORIALES (EXPTE 6316/2014).

“Visto el expediente que se está tramitando para la aprobación del Plan General Estructural de Castelló de la Plana y los siguientes,

ANTECEDENTES:

1) En sesión de 21 de diciembre de 2017, el Pleno del Ayuntamiento acordó someter la versión inicial del Plan General Estructural de Castelló de la Plana a participación pública y consultas con las Administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles.

2) Tras el citado proceso de participación pública y consultas, en sesión de 30 de abril de 2019, el Pleno del Ayuntamiento acordó, entre otras cuestiones: a) aprobar la propuesta del Plan General Estructural de Castelló de la Plana, introduciendo las modificaciones derivadas de la estimación total o parcial de parte de las alegaciones presentadas, y de los informes emitidos por las Administraciones públicas y entidades consultadas; b) formar el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica, y remitirlo, junto con la propuesta de Plan General Estructural resultante del trámite de



participación pública y consultas, al órgano ambiental y territorial, para que formulara la declaración ambiental y territorial estratégica; y c) someter a una nueva exposición pública la versión del Plan General Estructural que se adoptara tras la formulación de la declaración ambiental y territorial estratégica.

3) En fecha 29 de mayo de 2019 se presentó ante el Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural la solicitud de emisión de la declaración ambiental y territorial estratégica.

4) Con motivo de la tramitación de la declaración ambiental y territorial estratégica, diversas Administraciones han emitido informe en relación con las materias de su competencia, que han sido solicitados por el Ayuntamiento o recabados directamente por el órgano ambiental para la emisión de la declaración ambiental y territorial estratégica.

5) Otras Administraciones, al margen del proceso de evaluación ambiental, han emitido otros informes con posterioridad a la formulación de la anterior propuesta de Plan General Estructural que introducen consideraciones que deben ser tenidas también en cuenta porque dan respuesta a la solicitud que en su día recibieron o completan las ya comunicadas al Ayuntamiento.

6) En fecha 23 de julio de 2020, la Comisión de Evaluación Ambiental, en su condición de órgano ambiental, acordó emitir la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Plan General Estructural de Castelló de la Plana.

7) La propuesta de Plan General Estructural ha sido modificada para adaptarse a los términos en que han sido emitidos los informes sectoriales y formulada la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica, y

TENIENDO EN CUENTA QUE:

I.- Según el artículo 54.9 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), la declaración ambiental y territorial estratégica tendrá naturaleza de informe preceptivo y determinante, lo que supone que el órgano promotor del planeamiento quedará vinculado por su contenido y deberá, en consecuencia, introducir las modificaciones de alcance ambiental que impone con anterioridad a su aprobación definitiva. En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 55.1 de la LOTUP, el órgano ambiental ha remitido al Ayuntamiento la declaración ambiental y territorial estratégica del Plan General Estructural para que incluya las determinaciones establecidas en la misma.

II.- Las modificaciones en el contenido del Plan General Estructural impuestas por la declaración ambiental y territorial estratégica se concretan en el apartado F del citado





documento, bajo el título “Acuerdo de emisión. Determinaciones finales”. Estas determinaciones han sido analizadas por los informes de los Servicios Técnicos municipales e incorporadas al planeamiento en la medida en que suponen una modificación o desarrollo de las del Plan General Estructural.

III.- De la nueva versión del Plan General Estructural que ahora se somete a información pública destacan las siguientes particularidades:

- Se mantiene el modelo territorial presente en la propuesta de Plan General Estructural aprobada en fecha 30 de abril de 2019.

- La mayoría de las modificaciones que se introducen derivan de la declaración ambiental y territorial estratégica. De entre ellas, algunas de las más significativas son las siguientes:

a) Eliminación de los sectores SR Senillar, SR Litoral, SR Mestrets y SR Borriolench.

b) Redelimitación del sector SI Carretera Grao – Almassora y SI Plataforma Logística.

c) Nueva regulación de los usos de vivienda aislada y familiar, ganadería intensiva, alojamiento turístico y restauración y actividades industriales en suelo no urbanizable.

d) Adaptación del Anexo de Paisaje, en el que se redelimitan las unidades de paisaje y se revisan las Normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje.

e) Adaptación del Informe de Viabilidad Económica y la Memoria de Sostenibilidad Económica.

- Adaptación del Estudio de Inundabilidad a las modificaciones requeridas por los informes sectoriales emitidos con anterioridad a la formulación de la declaración ambiental y territorial estratégica.

III.- La nueva propuesta del Plan General Estructural elaborada por el equipo redactor está formada por:

1. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

1. Memoria Informativa

2. Planos de Información

1. Planeamiento vigente y grado de desarrollo

1.1 Planeamiento aprobado adaptado al RC: Clasificación del suelo (1/20.000)



- 1.2 Planeamiento aprobado adaptado al RC: Zonificación del suelo (1/20.000)
- 1.3 Grado de desarrollo del planeamiento vigente: Unidades de Ejecución y Sectores (1/20.000)
 - 1.3.1 Norte (1/10.000)
 - 1.3.2 Sur (1/10.000)
 - 1.3.3 Oeste (1/10.000)
- 1.4 Desarrollo previsto en el último Plan General
- 2. Reflejo gráfico de las bases cartográficas de la Generalitat, relativas a la Infraestructura verde, afecciones y limitaciones.
 - 2.1 Infraestructura verde
 - 2.2 Afecciones territoriales
 - 2.2.1 Derivadas de infraestructuras
 - 2.2.2 Zonas incendiadas
 - 2.3 Cartografía de riesgos
 - 2.3.1 Riesgo de erosión actual
 - 2.3.2 Riesgo de erosión potencial
 - 2.3.3 Riesgo de deslizamientos y desprendimientos
 - 2.3.4 Vulnerabilidad de acuíferos
 - 2.3.5 Riesgo de inundación (PATRICOVA)
 - 2.3.6.A Peligrosidad de inundación (PATRICOVA)
 - 2.3.6.B Peligrosidad de inundación (ESTUDIO INUNDABILIDAD)
 - 2.3.7 Riesgo de incendios
 - 2.3.8 Riesgo de inundación de origen marino
 - 2.4 Cartografía de recursos
 - 2.4.1 Aprovechamientos industriales
 - 2.4.2 Capacidad agrícola del suelo
 - 2.4.3 Accesibilidad de acuíferos
 - 2.5 Planeamiento urbanístico
 - 2.5.1 Clasificación del suelo
 - 2.5.2 Calificación del suelo
- 3. Delimitación de unidades territoriales, ambientales y de paisaje





3.1 Unidades ambientales (EATE)

3.2 Unidades de paisaje (Anexo al EP)

2. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

1. Memoria justificativa del modelo territorial y urbanístico propuesto

2. Documentos de la evaluación ambiental y territorial

2.1. Estudio Ambiental y Territorial Estratégico

2.1.1 Memoria

2.1.2 Planos

2.1.3. Estudio valoración ambiental en la zona urbana ámbito del Serradal

2.1.3.1 Memoria

2.1.3.2 Planos

2.2. Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Seguridad Vial : actualización

2.3 Estudio Acústico

2.3.1 Memoria

2.3.2 Planos

2.4 Estudio de Inundabilidad

2.5 Estudio de disponibilidad de recursos hídricos

2.6 Informe de afección a la Red Natura 2000

3. Estudio de Paisaje

3.1. Parte informativa

3.1.1 Memoria informativa

3.1.2 Planos de información

3.2 Parte justificativa

3.2.1 Planos

3.2.2 Memoria

3.2.3 Documentación relativa al Plan de Participación Pública

3.3 Documento con carácter normativo

3.4 Anexo normativo de Paisaje

4. Informe de Viabilidad Económica y Memoria de Sostenibilidad Económica

4.1 Informe de obtención de valores del suelo sectores del Plan General



5. Informe de Evaluación de Impacto de Género

6. Fijación de indicadores del seguimiento de la ejecución del Plan (En la memoria justificativa y en las normas urbanísticas de rango estructural)

3. DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

1. Planos de ordenación Estructural

A. Infraestructura verde

A1. A escala municipal (1/20.000)

A2. Norte (1/10.000)

A3. Sur (1/10.000)

A4. Oeste (1/10.000)

B. Red primaria

B1. Término (1/20.000)

B2. Norte (1/10.000)

B3. Sur (1/10.000)

B4. Oeste (1/10.000)

C. Zonas de ordenación estructural

C1. Término (1/20.000)

C2. Norte (1/10.000)

C3. Sur (1/10.000)

C4. Oeste (1/10.000)

D. Subzonas rurales de ordenación estructural

D1. Término (1/20.000)

D2. Norte (1/10.000)

D3. Sur (1/10.000)

D4. Oeste (1/10.000)

E. Clasificación del suelo

E1. Término (1/20.000)

F. Ámbitos de planeamiento

F1. Norte (1/10.000)

F2. Sur (1/10.000)

F3. Oeste (1/10.000)





- G. Afecciones
 - G1. Norte (1/10.000)
 - G2. Sur (1/10.000)
 - G3. Oeste (1/10.000)
- H. Riesgos
 - H1. Norte (1/10.000)
 - H2. Sur (1/10.000)
 - H3. Oeste (1/10.000)
- 2. Normas Urbanísticas de rango estructural
- 3. Fichas de zona
- 4. Fichas de gestión
- 5. Catálogo de protecciones
 - 1. Patrimonio Cultural
 - 1.1. Patrimonio Arquitectónico
 - 1.2. Patrimonio Arqueológico
 - 1.3. Patrimonio Etnológico
 - 1.4. Memoria histórica
 - 2. Patrimonio Natural (Memoria informativa y justificativa, Parte normativa. Listado, Fichas y Plano)
 - 3. Patrimonio Paisajístico (Memoria, Fichas de Paisaje, Plano del Patrimonio Paisajístico)
- 4. OTROS
 - 1. Memoria resumida

IV.- Tras la introducción de las modificaciones derivadas de la declaración ambiental y territorial estratégica, procedería, al amparo del propio artículo 55.1 de la LOTUP, que el Ayuntamiento remitiera directamente al órgano sustantivo su nueva propuesta de Plan General Estructural para su aprobación definitiva.

No obstante, como se ha señalado en los antecedentes, fue voluntad de la Corporación, expresada en el acuerdo plenario de 30 de abril



de 2019, someter a una nueva exposición pública la versión del Plan General Estructural que se adoptara tras la formulación de la declaración ambiental y territorial estratégica, aunque aquella no introdujera modificaciones sustanciales, en aras a fomentar la participación pública.

V.- Aunque la LOTUP no contempla un procedimiento específico para someter el planeamiento a un nuevo período de información pública tras la emisión de la declaración ambiental y territorial estratégica, se considera adecuado el previsto por su artículo 53.6, que prevé la inserción del anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web de la administración promotora, acompañado de los informes y alegaciones que sustenten las modificaciones, y le asigna una duración de 20 días, que deberán considerarse hábiles.

VI.- El reconocimiento de la condición de público interesado a quienes la han reclamado hace oportuna la notificación a los mismos del acuerdo que ahora se adopta. También se notificará, a título meramente informativo, a cuantas Administraciones y entidades han sido consultadas en ejecución del Plan de Participación Pública y del proceso de evaluación ambiental.

VII.- En función del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de la nueva propuesta del Plan General Estructural resultante de las modificaciones introducidas por la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica. Por otro lado, dado que, según el artículo 123.2 de esta misma norma, el acuerdo plenario debe adoptarse por mayoría absoluta, por aplicación del artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se requiere informe previo de la Secretaría Municipal.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados y los informes emitidos por la Jefa de la Sección de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial, Directora del equipo redactor del Plan General Estructural en fecha 5 de noviembre de 2020, por el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad en fecha 2 de noviembre de 2020, por la Asesora Jurídica de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial y por la Secretaria General del Pleno en fecha 6 de noviembre de 2020, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

Primero.- Someter la nueva propuesta del Plan General Estructural de Castelló de la Plana resultante de las modificaciones introducidas por la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica y de nuevos informes sectoriales, a información pública por un plazo





de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. El anuncio indicará la dirección electrónica para su consulta. Durante el indicado plazo cualquier persona podrá formular alegaciones y observaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

El anuncio también será insertado en la página web del Ayuntamiento, acompañado de la declaración ambiental y territorial estratégica y de los informes que sustenten las modificaciones propuestas, y en él se indicarán los locales habilitados para la exposición pública de la nueva propuesta del Plan General Estructural, así como el horario para su consulta.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas que han obtenido el reconocimiento de la condición de público interesado, y a las Administraciones públicas y entidades consultadas en ejecución del Plan de Participación Pública y del proceso de evaluación ambiental.

Tercero.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio para que realice cuantas acciones sean necesarias para la ejecución del proceso de participación pública.”

PUNTO 4º. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CASTELLÓ DE LA PLANA, RESULTANTE DEL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS Y SOMETIMIENTO DE LA MISMA A NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA (EXPTE 28603/2018).

“Visto el expediente que se está tramitando para la aprobación del Plan de Ordenación Pormenorizada de Castelló de la Plana y los siguientes,

ANTECEDENTES:

1) En sesión de 26 de julio de 2018, el Pleno del Ayuntamiento acordó someter la versión inicial del Plan de Ordenación Pormenorizada de Castelló de la Plana a participación pública y consultas con las Administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles.

2) La publicación de los anuncios de exposición al público, a efectos de alegaciones, tuvo lugar en el Diari Oficial de la Generalitat



Valenciana núm. 8374, de 3 de septiembre de 2018, y en los periódicos Mediterráneo y Levante, en sus ediciones de 24 de septiembre de 2018. Asimismo, se desarrollaron seis sesiones explicativas abiertas al público sobre el contenido de la ordenación en cada uno de los distritos de la ciudad los días 24, 25, 26 y 29 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 2018.

3) Se solicitaron informes a las Administraciones públicas competentes en las materias cuya legislación reguladora lo exigía, así como a otras entidades y organismos, en ejecución del Plan de Participación Pública aprobado. Las cuestiones planteadas en estos informes han sido analizadas por los Servicios Técnicos municipales, en cuyos informes se indican los cambios a introducir en su caso en los documentos del Plan de Ordenación Pormenorizada, aspecto que se recoge en el apartado 7 de su Documentación Informativa y Justificativa.

4) Con motivo de la exposición pública de la versión inicial del Plan de Ordenación Pormenorizada fueron presentadas 412 alegaciones, respecto de las cuales han emitido informe los Servicios Técnicos de Urbanismo municipales, y que a efectos de su análisis han sido clasificadas por razón de su objeto en siete grupos: PGE (Plan General Estructural); OZ (Parámetros ordenanzas); OP (Ordenación pormenorizada); X (Varios); AL (Alturas); O (Ordenanzas Generales); y P (Público interesado), y

TENIENDO EN CUENTA QUE:

I.- Aunque algunas alegaciones han sido presentadas fuera de plazo, se ha considerado que su análisis puede ser útil para corregir errores o mejorar el contenido del documento expuesto al público, por lo que es oportuno resolverlas para introducir, si son estimadas total o parcialmente, las correspondientes modificaciones en la nueva versión del Plan de Ordenación Pormenorizada.

Por otra parte, con la finalidad de resolver las cuestiones que pudieran plantear los interesados al planeamiento en su conjunto, se resuelven también las alegaciones que, a pesar de incidir en materias propias de la ordenación pormenorizada, fueron presentadas al Plan General Estructural, en ejecución del punto dispositivo cuarto del acuerdo plenario de 30 de abril de 2019.

Asimismo, se inadmiten, total o parcialmente, algunas alegaciones que plantean cuestiones relacionadas con el Plan General Estructural o con aspectos ajenos a la ordenación pormenorizada, lo que determina que no se resuelva siquiera sobre el fondo del asunto.

Finalmente, para hacer efectiva con las mayores garantías posibles la condición de público interesado, se entiende que procede reconocerla a todos los que se han





personado en el procedimiento solicitándola, hayan efectuado una alegación concreta o no, y a cuantas Administraciones y entidades se relacionan en el Plan de Participación Pública.

II.- Las modificaciones experimentadas por el Plan de Ordenación Pormenorizada tras el trámite de participación pública y consultas radican en los siguientes aspectos:

- Adecuación a las determinaciones del Plan General Estructural (modificado en atención a su declaración ambiental y territorial estratégica, emitida en fecha 23 de julio de 2020, que ha supuesto la eliminación de algunos sectores), estimación de algunas alegaciones e incorporación de indicaciones de informes sectoriales. En este sentido, se añade Anexo de Reservas para dotaciones educativas en el que se justifica la previsión de suelo necesario para futuras dotaciones escolares, a requerimiento del Servicio de Infraestructuras Educativas, así como Estudio de Paisaje del Plan de Ordenación Pormenorizada, siguiendo las indicaciones de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

- Mejora de la redacción de las Ordenanzas, aclarando y ordenando aspectos que han suscitado dudas en la tramitación del Plan de Ordenación Pormenorizada desde su exposición pública.

III.- Dado que se considera que, como consecuencia de los informes y alegaciones, no se introducen cambios sustanciales en el planeamiento expuesto al público, pues se mantienen los criterios y objetivos de la ordenación pormenorizada reflejados en el documento anterior y no se varía el modelo territorial planteado, cuya determinación corresponde en todo caso al Plan General Estructural, no procedería realizar en este momento la segunda exposición al público que prescribe el artículo 53.6 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP).

No obstante lo anterior, es voluntad de la Corporación, en aras a fomentar la participación pública, someter a la consideración de la ciudadanía la versión del Plan de Ordenación Pormenorizada adoptada tras la introducción de las modificaciones derivadas de la estimación total o parcial de parte de las alegaciones presentadas, y de los informes emitidos por las Administraciones públicas y entidades consultadas, por lo que se someterá a



una nueva exposición pública, que puede tomar como referencia el indicado artículo 53.6 de la LOTUP, que prevé la inserción del anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web de la administración promotora, y le asigna una duración de 20 días, que deberán considerarse hábiles. Tras la resolución de las alegaciones que pudieran presentarse, se seguirá el procedimiento previsto por el artículo 54 de la LOTUP para la emisión de la declaración ambiental y territorial estratégica.

IV.- La nueva versión del Plan de Ordenación Pormenorizada elaborada por el equipo redactor está formada por:

DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

1. Memoria informativa y justificativa
2. Estudio y propuesta de áreas de rehabilitación, regeneración y renovación urbana (ARRUs)
3. Estudio de secciones viarias
4. Estudio de Paisaje del POP
5. Informe de Evaluación de Impacto de Género
6. Fichas de las declaraciones de interés comunitario
7. Informe del resultado del Plan de Participación Pública
8. Reserva para dotaciones educativas
9. Planos de información
 - A. Usos principales de la edificación
 - B. Usos secundarios de la edificación
 - C. Altura de la edificación
 - D. Edad de la edificación
 - E. Grado de urbanización y edificación
 - F. Instalaciones urbanas
 - G. Dominio público
 - H. Declaración de interés comunitario

DOCUMENTACIÓN CON EFICACIA NORMATIVA

1. Planos de ordenación pormenorizada
 - A. Infraestructura verde urbana
 - B. Dotaciones públicas
 - C. Subzonas de ordenación pormenorizada
 - D. Volumetría y alineaciones
 - E. Catálogos de patrimonio: arquitectónico, arqueológico, natural y paisajístico
 - F. Red de espacios comunes





2. Ordenanzas

1. Ordenanzas generales
 2. Ordenanzas particulares
 3. Normas para la gestión y urbanización
 4. Intervención municipal en la edificación y uso del suelo
3. Fichas de gestión de sectores con ordenación pormenorizada
 4. Fichas de gestión de unidades de ejecución

V.- En función del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de la nueva versión del Plan de Ordenación Pormenorizada resultante del trámite de participación pública y consultas, que se va a someter a una nueva información pública. Por otro lado, dado que, según el artículo 123.2 de esta misma norma, el acuerdo plenario debe adoptarse por mayoría absoluta, por aplicación del artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se requiere informe previo de la Secretaría Municipal.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados y los informes emitidos por la Jefa de la Sección de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial, Directora del equipo redactor del Plan de Ordenación Pormenorizada, en fecha 30 de noviembre de 2020, y por la Asesora Jurídica de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial, y la Secretaria General del Pleno, en fecha 1 de diciembre de 2020, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

Primero.- Estimar, por las razones que se indican en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, las alegaciones presentadas que se relacionan en el anexo 1 como parte de este acuerdo, y que comienza con la nº de registro 36164, presentada por F.B.B. (*), y termina con la nº de registro 27619, presentada por FACSA.

Segundo.- Estimar parcialmente, por las razones que se indican en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, las alegaciones presentadas que se relacionan en el anexo 2 como parte de este acuerdo, y que comienza con la nº de registro 66249, presentada por AAVV



URBANIZACIÓN LA DEHESA, y termina con la nº de registro 87940, presentada por ICE GENERAL ASSETS, S.L.

Tercero.- Desestimar, por las razones que se indican en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, las alegaciones presentadas que se relacionan en el anexo 3 como parte de este acuerdo, y que comienza con la nº de registro 64984, presentada por E. G., R. (*), y termina con la nº de registro 78713, presentada por A., A. Este anexo incluye dos alegaciones (nº de registro SE1672 y SE1674) de las que se ha desistido tácitamente por su manifiesta incompatibilidad con otras presentadas con posterioridad.

Cuarto.- Inadmitir, por las razones que se indican en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, las alegaciones presentadas que se relacionan en el anexo 4 como parte de este acuerdo, y que comienza con la nº de registro 63517, presentada por M. T., R. (*), y termina con la nº de registro 39885, presentada por C. L., J. (*).

Quinto.- Inadmitir y estimar, por las razones que se indican en el informe técnico y jurídico emitidos al efecto, la alegación presentada que se relaciona en el anexo 5 como parte de este acuerdo, con nº de registro 75869, presentada por RESIDENCIAL CASALDUCH COOP V.

Sexto.- Inadmitir y estimar parcialmente, por las razones que se indican en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, las alegaciones presentadas que se relacionan en el anexo 6 como parte de este acuerdo, y que comienza con la nº de registro 69467, presentada por CANTERA LA TORRETA, S.A.U., y termina con la nº de registro SE1621, presentada por CÁMARA DE COMERCIO DE CASTELLÓN.

Séptimo.- Inadmitir y desestimar, por las razones que se indican en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, las alegaciones presentadas que se relacionan en el anexo 7 como parte de este acuerdo, y que comienza con la nº de registro 70039, presentada por S. T. A., J., y termina con la nº de registro SE1698, presentada por R. D., J.

Octavo.- Aceptar, por las razones que se indican en los informes jurídicos emitidos al efecto, la condición de público interesado de quienes la han invocado: nº de registro 63740, presentada por UP GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L.; nº de registro 64161, presentada por AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO GRAN VÍA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 10.UE.R.; nº de registro 65206, presentada por AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO ESTEPAR DEL SECTOR 01.SU.R.; nº de registro 65563 y 65693, presentadas por AA.VV. SANT JOAN DEL RIU SEC; nº de registro 61275, presentada por ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN; y todas las solicitudes que constan en otras alegaciones.





Noveno.- Aprobar la propuesta del Plan de Ordenación Pormenorizada de Castelló de la Plana, introduciendo las modificaciones derivadas de la estimación total o parcial de parte de las alegaciones presentadas, y de los informes emitidos por las Administraciones públicas y entidades consultadas, y someterla a nueva información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. El anuncio indicará la dirección electrónica para su consulta. Durante el referido plazo cualquier persona podrá formular alegaciones y observaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

El anuncio también será insertado en la página web del Ayuntamiento, y en él se indicarán los locales habilitados para la exposición pública de la propuesta del Plan de Ordenación Pormenorizada, así como el horario para su consulta.

Décimo.- Notificar el presente acuerdo a las personas que han presentado alegaciones y solicitado el reconocimiento de la condición de público interesado, con remisión de copia de los informes emitidos en relación con las mismas, así como a todas las Administraciones públicas y entidades consultadas en virtud del Plan de Participación Pública.

ANEXO 1 (ESTIMADAS)

REG. INTERESADO (*)

ANEXO 2 (ESTIMADAS PARCIALMENTE)

REG. INTERESADO (*)

ANEXO 3 (DESESTIMADAS)



REG. INTERESADO (*)

ANEXO 4 (INADMITIDAS)

REG. INTERESADO (*)

ANEXO 5 (INADMITIDAS / ESTIMADAS)

REG. INTERESADO(*)

ANEXO 6 (INADMITIDAS / ESTIMADAS PARCIALMENTE)

REG. INTERESADO(*)

ANEXO 7 (INADMITIDAS / DESESTIMADAS)

REG. INTERESADO(*)

Tras la lectura de las propuestas, antes de iniciar el debate, la señora Alcaldesa indica que la portavoz del grupo municipal Popular, Begoña Carrasco García, ha excusado su asistencia a la sesión por un motivo bien merecido, el nacimiento de su hija Carmen. Tanto a Begoña como a Carmen les desea lo mejor y a la madre una pronta recuperación y que sean muy felices. Un nacimiento de un hijo siempre es una gran alegría y más en estas fechas navideñas. Ha venido como un regalo para la familia de Begoña Carrasco. Desde el Salón de Plenos enhorabuena, le traslada la felicitación y más que justificado el motivo de no asistir a este debate.





Abierto el debate, conjunto en primer turno, intervienen por los grupos municipales los señores Luciano Ferrer Pons, por el Grupo Vox Castellón de la Plana; Fernando Navarro Cueva, por el Grupo Podem-Esquerra Unida; Ignasi García Felip, por el Grupo Compromís; Alejandro Marín-Buck Gómez, por el Grupo Ciudadanos; Sergio Toledo Llorens, por el Grupo Popular; Omar Braina Bou, por el Grupo Socialista y José Luis López Ibáñez, Delegado de Urbanismo y Planificación Urbanística y portavoz del Gobierno Municipal.

En segundo turno intervienen los señores Ferrer, Navarro, García, Marín-Buck, Toledo, Braina y López.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:10:47).

Tras el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de cada uno de los puntos.

En primer lugar, se procede a la votación del punto tercero. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Barabás, señores Braina y Donate, señora Escuder, señores Ferrer y García, señoras Garrido y Granero, señores López, Marín-Buck, Mezquita y Navarro, señoras Puerta y Ribera, señor Ribés, señora Ruiz y señores Ventura y Vidal y se abstienen de votar las señoras España y Fabregat y los señores Guillamón, Redondo, Sales y Toledo.

Por consiguiente, por diecinueve votos a favor y seis abstenciones y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con lo establecido por el artículo 123.2 de la LRBRL, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre sometimiento a información pública de la nueva propuesta del Plan General Estructural de Castelló de la Plana, resultante de las modificaciones introducidas por la declaración ambiental y territorial estratégica y otros informes sectoriales.

A continuación se procede a la votación del punto cuarto. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Barabás, señores Braina y Donate, señora Escuder, señor García, señoras Garrido y Granero, señores López, Mezquita y Navarro, señoras Puerta y



Ribera, señor Ribés y señora Ruiz, en contra las señoras España y Fabregat y los señores Guillamón, Redondo, Sales y Toledo y se abstienen de votar los señores Ferrer, Marín-Buck, Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por quince votos a favor, seis en contra y cuatro abstenciones y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con lo establecido por el artículo 123.2 de la LRBRL, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de la propuesta del Plan de Ordenación Pormenorizada de Castelló de la Plana, resultante del trámite de participación pública y consultas y sometimiento de la misma a nueva información pública.

COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTOS 5º, 6º, 7º.1, 7º.2, 7º.3 Y 7º.4. APROBACIÓN DE LAS RELACIONES DE OBLIGACIONES NÚMEROS 20, 21, 22, 23, 24 Y 25 REC/2020, EJERCICIO 2020 Y EJERCICIOS ANTERIORES (EXPTES 44384, 44385, 49154, 49169, 49407 Y 49850/2020).

En este momento la Presidencia indica que se acordó en Junta de Portavoces debatir conjuntamente los puntos quinto y sexto del orden del día pero, al haberse incluido en el apartado de despacho extraordinario cuatro asuntos con igual contenido que los anteriores, se hace necesario decidir mediante votación si se debaten estos últimos conjuntamente con los primeros.

Celebrada la misma, resulta que los veinticinco señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan a favor de la urgencia de la inclusión en el orden del día de la sesión de los cuatro primeros asuntos incluidos en el apartado de despacho extraordinario, para que se debatan conjuntamente con los puntos 5º y 6º del orden del día.

A continuación, por Secretaría, se procede a la lectura, en extracto, de seis propuestas del concejal delegado de Hacienda, informadas favorablemente por la Comisión, en las que, a la vista de los expedientes tramitados al efecto y de los informes que en los mismos se contienen, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PUNTO 5º. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES NÚMERO 20 REC/2020, EJERCICIO 2020 (EXPTE 44384/2020).

“Visto el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos formado por la relación de obligaciones número 20 REC/2020 (ejercicio 2020) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de





abril, la Base 20 apartados 4 y 5 de Ejecución del Presupuesto General, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el enriquecimiento injusto de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados, no debidamente adquiridas.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del Negociado de Facturación los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y, no obstante, el informe desfavorable del Negociado de Facturación y la fiscalización previa limitada con resultado de reparo suspensivo de la Intervención General Municipal de fechas de 9 y 11 de noviembre de 2020, respectivamente, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, se acuerda:

PRIMERO. Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar la relación de obligaciones número 20 REC/2020 (ejercicio 2020) de fecha 9 de noviembre de 2020 que está formada por 3 páginas y asciende a un total de 865.008,90 euros, la cual empieza por "GRUPO CANO LOPERA SL" por la cantidad de 1.709,50 euros y termina con "SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU" por el importe de 8.863,58 euros."

PUNTO 6º. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES NÚMERO 21 REC/2020, EJERCICIOS ANTERIORES (EXPTA 44385/2020).



“Visto el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos formado por la relación de obligaciones número 21 REC/2020 (ejercicios anteriores) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 apartados 4 y 5 de Ejecución del Presupuesto General, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el enriquecimiento injusto de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados, no debidamente adquiridas.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del Negociado de Facturación los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y, no obstante, el informe desfavorable del Negociado de Facturación y la fiscalización previa limitada con resultado de reparo suspensivo de la Intervención General Municipal de fechas de 9 y 11 de noviembre de 2020, respectivamente, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, se acuerda:

PRIMERO. Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar la relación de obligaciones número 21 REC/2020 (ejercicios anteriores) de fecha 9 de noviembre de 2020 que está formada por 1 página y asciende a un total de 7.463,94 euros, la cual empieza por “BOREAL OPEN SYSTEM SL” por la cantidad de 147,40 euros y termina con “ARGOT CULTURAL SL” por el importe de 138,56 euros. “

PUNTO 7º.1.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES NÚMERO 22 REC/2020, EJERCICIO 2020 (EXPTE 49154/2020).

“Visto el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos formado por la relación de obligaciones número 22 REC/2020 (ejercicio 2020) que se tramita de





conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 apartados 4 y 5 de Ejecución del Presupuesto General, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el enriquecimiento injusto de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados, no debidamente adquiridas.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del Negociado de Facturación los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y, no obstante, el informe desfavorable del Negociado de Facturación y la fiscalización previa limitada con resultado de reparo suspensivo de la Intervención General Municipal de fechas de 7 y 9 de diciembre de 2020, respectivamente, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, se acuerda:

PRIMERO. Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar la relación de obligaciones número 22 REC/2020 (ejercicio 2020) de fecha 7 de diciembre de 2020 que está formada por 9 páginas y asciende a un total de 1.447.173,67 euros, la cual empieza por “SCI SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL SL” por la cantidad de 53.443,96 euros y termina con “MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL SA” por el importe de 25.942,93 euros. “



PUNTO 7º.2.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES NÚMERO 23 REC/2020 (EJERCICIOS ANTERIORES) (EXPTE 49169/2020).

“Visto el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos formado por la relación de obligaciones número 23 REC/2020 (ejercicios anteriores) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 apartados 4 y 5 de Ejecución del Presupuesto General, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el enriquecimiento injusto de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados, no debidamente adquiridas.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del Negociado de Facturación los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y, no obstante, el informe desfavorable del Negociado de Facturación y la fiscalización previa limitada con resultado de reparo suspensivo de la Intervención General Municipal de fechas de 3 y 9 de diciembre de 2020, respectivamente, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, se acuerda:

PRIMERO. Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar la relación de obligaciones número 23 REC/2020 (ejercicios anteriores) de fecha 3 de diciembre de 2020 que está formada por 2 página y asciende a un total de 19.972,75 euros, la cual empieza por “ABACO CE INFORMATICOS SL” por la cantidad de 2.345,55 euros y termina con “NATURGY IBERIA SA” por el importe de 11.625,63 euros.“





PUNTO 7º.3.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES NÚMERO 24 REC/2020, EJERCICIO 2020 (EXPTTE 49407/2020).

“Visto el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos formado por la relación de obligaciones número 24 REC/2020 (ejercicio 2020) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 apartados 4 y 5 de Ejecución del Presupuesto General, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el enriquecimiento injusto de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados, no debidamente adquiridas.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del Negociado de Facturación los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y, no obstante, el informe desfavorable del Negociado de Facturación y la fiscalización previa limitada con resultado de reparo suspensivo de la Intervención General Municipal de fechas de 7 y 11 de diciembre de 2020, respectivamente, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, se acuerda:

PRIMERO. Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar la relación de obligaciones número 24 REC/2020 (EJERCICIO 2020) DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2020 QUE



ESTÁ FORMADA POR 4 páginas y asciende a un total de 1.223.224,36 euros, la cual empieza por “TRANSTEL SA” por la cantidad de 2.316,85 euros y termina con “CLUB DE AUTOMOVILISMO ACTION PRESS” por el importe de 12.100,00 euros.”

PUNTO 7º.4.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES NÚMERO 25 REC/2020, EJERCICIO 2020 (EXPTE 49850/2020).

“Visto el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos formado por la relación de obligaciones número 25 REC/2020 (ejercicio 2020) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 apartados 4 y 5 de Ejecución del Presupuesto General, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el enriquecimiento injusto de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados, no debidamente adquiridas.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del Negociado de Facturación los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y, no obstante, el informe desfavorable del Negociado de Facturación y la fiscalización previa limitada con resultado de reparo suspensivo de la Intervención General Municipal de fechas de 11 y 14 de diciembre de 2020, respectivamente, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, se acuerda:

PRIMERO. Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar la relación de obligaciones número 25 REC/2020 (ejercicio 2020) de fecha 11 de diciembre de 2020 que está formada por 3 páginas y asciende a un total de 299.614,18 euros, la cual empieza por “DIVERSELEVANTE SL” por la cantidad de 11.616,00 euros y termina con “NATURGY IBERIA SA” por el importe de 2.393,42 euros. “





Tras la lectura de las propuestas, abierto el debate, en primer turno, intervienen los señores Juan Carlos Redondo Gamero, por el Grupo Popular y José Luis López Ibáñez, por el Gobierno Municipal.

En segundo turno intervienen los señores Redondo y López.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 01:32:49).

Tras el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de cada uno de los seis puntos.

En primer lugar, se procede a la votación del punto quinto. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Barabás, señores Braina y Donate, señora Escuder, señor García, señoras Garrido y Granero, señores López, Mezquita y Navarro, señoras Puerta y Ribera, señor Ribés y señora Ruiz y se abstienen de votar las señoras España y Fabregat y los señores Ferrer, Guillamón, Marín-Buck, Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal .

Por consiguiente, por quince votos a favor y diez abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de la relación de obligaciones número 20 REC/2020, ejercicio 2020.

A continuación se procede a la votación del punto sexto. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Barabás, señores Braina y Donate, señora Escuder, señor García, señoras Garrido y Granero, señores López, Mezquita y Navarro, señoras Puerta y Ribera, señor Ribés y señora Ruiz y se abstienen de votar las señoras España y Fabregat y los señores Ferrer, Guillamón, Marín-Buck, Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal .

Por consiguiente, por quince votos a favor y diez abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de la relación de obligaciones número 21 REC/2020, ejercicios anteriores.

Seguidamente se procede a la votación del punto séptimo, uno. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y



Barabás, señores Braina y Donate, señora Escuder, señor García, señoras Garrido y Granero, señores López, Mezquita y Navarro, señoras Puerta y Ribera, señor Ribés y señora Ruiz y se abstienen de votar las señoras España y Fabregat y los señores Ferrer, Guillamón, Marín-Buck, Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal .

Por consiguiente, por quince votos a favor y diez abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de la relación de obligaciones número 22 REC/2020, ejercicio 2020.

Luego se procede a la votación del punto séptimo, dos. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Barabás, señores Braina y Donate, señora Escuder, señor García, señoras Garrido y Granero, señores López, Mezquita y Navarro, señoras Puerta y Ribera, señor Ribés y señora Ruiz y se abstienen de votar las señoras España y Fabregat y los señores Ferrer, Guillamón, Marín-Buck, Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal .

Por consiguiente, por quince votos a favor y diez abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de la relación de obligaciones número 23 REC/2020, ejercicios anteriores.

Después se procede a la votación del punto séptimo, tres. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Barabás, señores Braina y Donate, señora Escuder, señor García, señoras Garrido y Granero, señores López, Mezquita y Navarro, señoras Puerta y Ribera, señor Ribés y señora Ruiz y se abstienen de votar las señoras España y Fabregat y los señores Ferrer, Guillamón, Marín-Buck, Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal .

Por consiguiente, por quince votos a favor y diez abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de la relación de obligaciones número 24 REC/2020, ejercicio 2020.

Finalmente se procede a la votación del punto séptimo, cuatro. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Barabás, señores Braina y Donate, señora Escuder, señor García, señoras Garrido y Granero, señores López, Mezquita y Navarro, señoras Puerta y Ribera, señor Ribés y señora Ruiz y se abstienen de votar las señoras España y Fabregat y los señores Ferrer, Guillamón, Marín-Buck, Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal .

Por consiguiente, por quince votos a favor y diez abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre Aprobación de la relación de obligaciones número 25 REC/2020, ejercicio 2020.





Tras la votación de los anteriores asuntos, como explicación de voto, intervienen el señor Luciano Ferrer Pons, por el Grupo Vox Castellón de la Plana y el señor Vicente Vidal Safont, por el Grupo Ciudadanos y la señora Alcaldesa.

Esta explicación de voto e intervención de la Alcaldesa se encuentran recogidas en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto 01:52:05).

(INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Antes de continuar con la consideración del resto de asuntos incluidos en el apartado de despacho extraordinario, en concreto una moción y dos declaraciones institucionales, la Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los mismos. Celebrada la votación, resulta que los veinticinco señores y señoras Concejales asistentes en ese momento votan favorablemente, por lo que la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dichos asuntos a efectos de tratarlos en esta sesión.

PUNT 7é.5.- DESPATX EXTRAORDINARI.- MOCIÓ DELS GRUPS MUNICIPALS SOCIALISTA, COMPROMÍS, UNIDES PODEM-ESQUERRA UNIDA, POPULAR, CIUDADANOS I VOX CASTELLÓN DE LA PLANA, PER A DONAR SUPORT A LA DONACIÓ D'ÒRGANS I RETRE HOMENATGE A LES CIUTADANES I ELS CIUTADANS QUE SALVEN VIDES. (EXPEDIENT 49634/2020).

La moció signada per tots els grups municipals de la Corporació Municipal, proposa l'adopció del següent acord:

“Amb 49,6 donants per milió d'habitants i any, Espanya és el líder mundial en donació d'òrgans i realitza 117 trasplants per milió d'habitants, una xifra molt superior a la d'altres països. En 2019 es van realitzar 5.449 trasplantaments de 2.302 donants. Aquest lideratge descansa sobre dos factors claus: d'una banda, un sistema articulat en torn a l'Organització



Nacional de Transplantaments (ONT), amb la figura clau dels coordinadors de trasplantaments al centres sanitaris de tot el país; d'una altra, la solidaritat de la ciutadania.

Gràcies al treball incansable de la ONT, el trasplantaments d'òrgans suposen una segona oportunitat per a que, en moltes ocasions, afronten un futur amb una mort anunciada. En substituir l'òrgan malalt per un altre sa, el pacient 'torna a viure' i recupera qualitat de vida. Però res seria possible sense la immensa solidaritat dels ciutadans i ciutadanes. Només l'existència de donants fa possible els trasplantament, juntament amb la qualitat d'una Sanitat pública d'alt nivell i amb experiència contrastada en aquesta tasca.

El poble de Castelló sempre ha estat molt generós i ha superat els entrebancs que suposaven antigues pors o mites en torn a la donació. Si la Comunitat Valenciana va situar-se l'any passat per damunt de la mitjana espanyola, amb 51,4 donants per milió, a la província de Castelló aquesta ratio va ser de 64. A l'Hospital General Universitari de Castelló es van produir 33 donacions l'any 2019. La consolidada consciència és clau per fer possibles aquestes dades, y per mantenir-la i incrementar-la ha estat i és clau la promoció de la donació d'òrgans. No obstant això, les llistes d'espera continuen creixen en ampliar-se l'edat dels i les malaltes que se accepten i les indicacions mèdiques dels trasplantaments. Per tant, val la pena continuar treballant en la promoció de la donació. El resultat es resumeix, ni més ni menys, en esperança i vida.

Els ajuntaments, com administració més pròxima a la ciutadania, tenen una força potencial per augmentar les donacions d'òrgans a través de tot tipus d'iniciatives pròpies i, especialment, del suport als col·lectius ciutadans que impulsen la promoció de la donació.

Amb aquesta iniciativa es persegueixen dos objectius:

1. Retre homenatge als ciutadans i ciutadanes que amb la seua solidaritat salven vides, a les persones que anònimamente i quotidiana donen sang i als qui decideixen que el final de la seua vida pugua significar una nova oportunitat per altres persones, a través de la donació d'òrgans.

2. Educar en els valors solidaris, una inversió sempre rendible per a totes les generacions.

Aquesta iniciativa ha estat proposada per l'Associació per a la Lluita contra les Malalties Renals de la província de Castelló, Alcer Castalia, que en 2021 complirà 40 anys i compta amb una llarga trajectòria de col·laboració amb l'Ajuntament de Castelló i pertany a la Federació Nacional Alcer, que promou la donació a nivell estatal.

Per tot això, el Ple de la Corporació municipal acorda:





1. Promoure la solidaritat i la donació d'òrgans entre la ciutadania donant suport a les iniciatives que impulsa Alcer Castalia des de 1981 com un valor compartit i transversal a tota la societat.

2. Instal·lar un monument d'homenatge als donants d'òrgans a la ciutat de Castelló de la Plana, que simbolitzarà el reconeixement permanent del municipi a les persones que amb el seu gest generós han contribuït i contribueixen a fer possibles les vides d'altres, en l'acte que expressa la major solidaritat.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedeix passar a la votació d'aquest punt. Duta a terme la mateixa, resulta que les vint-i-cinc senyores i senyors regidors assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de la qual cosa la senyora Presidenta declara aprovada, per unanimitat, la moció transcrita en aquest apartat.

PUNT 7é.6. DESPATX EXTRAORDINARI. DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DELS GRUPS MUNICIPALS SOCIALISTA, COMPROMÍS I UP-EU, PER A IMPULSAR LA CREACIÓ D'UNA COMISSIÓ MIXTA DEL PATRIMONI PÚBLIC (EXPEDIENT 49636/2020)

Es dóna lectura, en extracte, de la següent declaració institucional dels grups municipals Socialista, Compromís i Unides Podem-Esquerra Unida, que proposa l'adopció del següent acord:

“El president de la Generalitat Valenciana va anunciar el 2 de gener de 2017, durant una visita institucional a l'Ajuntament de Castelló, la posada en marxa d'un Pla d'Activació d'Immables amb el qual la ciutat de Castelló accediria a l'ús d'immables tancats del patrimoni autonòmic per cobrir les necessitats d'espai municipal. En aqueix sentit, es va plantejar la creació d'una comissió mixta per a l'intercanvi d'informació i la gestió de les transferències patrimonials. Entre els immables inclosos en aquest pla es va indicar que estarien l'antic Palau de Justícia de la Plaça Borrull i les propietats



encara no alienades de l'herència Martell Farcha, així com qualsevol altra edificació o solar de titularitat autonòmica que no tinguera en l'actualitat un ús administratiu.

Les administracions públiques han d'aplicar sinergies i col·laboració de cara a la major eficàcia en la gestió dels recursos. De manera habitual, però especialment en moments com l'actual, quan creix la despesa pública orientada a la gestió sanitària, social i econòmica, és necessari que les diferents institucions es coordinen per a rendibilitzar els espais públics que poden contribuir a millorar la gestió i l'atenció a la ciutadania.

El patrimoni de les diverses administracions públiques no pot romandre inactiu mentre l'Ajuntament assumeix una quantiosa despesa pública per al desenvolupament de la seua activitat administrativa, que s'alleugeriria si el patrimoni de les diferents institucions fora posa tal servei de l'interés ciutadà per a nous centres administratius o la descongestió dels actuals. L'estalvi per la implantació d'aquest Pla d'Activació d'Immables permetria redirigir els diners públics a inversions socials estratègiques.

A la voluntat de la Generalitat Valenciana s'ha unit la de la Diputació de Castelló, que ha expressat el seu propòsit de compartir el parc d'immables públics desafectats de l'ús administratiu, i han traslladat a l'Ajuntament de Castelló la intenció de formar part de la comissió mixta per a analitzar l'eventual cessió de determinats espais.

Per tot això, el Ple de la Corporació municipal acorda:

1. Instar a la Generalitat Valenciana i a la Diputació de Castelló a constituir una comissió mixta per a analitzar la viabilitat de la cessió a la ciutat de Castelló de la Plana d'edificis públics desafectats de l'ús administratiu i elaborar un catàleg d'immables sense ús que poden tindre utilitat pública o interés social.”.

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedeix passar a la votació de la declaració. Duta a terme la mateixa, resulta que les vint-i-cinc senyores i senyors regidors assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de la qual cosa la senyora Presidenta declara adoptat, per unanimitat, l'acord que conté la declaració institucional transcrita en aquest apartat

PUNTO 7º.7.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, COMPROMÍS I UP-EU, DE RECONOCIMIENTO DEL GENOCIDIO ARMENIO (EXPEDIENTE 49637/2020).





Se da lectura, en extracto, de la siguiente declaración institucional de los grupos municipales Socialista, Compromís y Unides Podem-Esquerra Unida, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Entre los años 1915 y 1921 tuvo lugar un conjunto de masacres y deportaciones de la población armenia del actual territorio de Turquía, especialmente durante el régimen de los jóvenes turcos, en que murieron 1.500.000 armenios y otros 2.000.000 tuvieron que abandonar sus lugares y expandirse por todo el mundo, formando la gran diáspora armenia.

Las masacres se caracterizaron por su brutalidad y la utilización de marchas forzadas con deportaciones en condiciones extremas, que generalmente llevaban a la muerte a muchos de los deportados. Un exterminio que el abogado polaco Rafael Lemkin calificó como genocidio, utilizando este término por primera vez en el vocabulario internacional.

Actualmente, Turquía niega la existencia del genocidio, que sí han reconocido países como Uruguay, Argentina, Bélgica, Canadá, Chile, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Líbano, Lituania, Holanda, Polonia, Rusia, Eslovaquia, Suecia, Suiza, El Vaticano, Venezuela, etc. El genocidio armenio lo han reconocido también 44 estados de los Estados Unidos, cinco comunidades autónomas españolas (País Vasco, Cataluña, Baleares, Navarra y Aragón) y decenas de ciudades españolas. En el año 1984 la ONU, y en el año 1987 el Parlamento Europeo, reconocieron los hechos del genocidio armenio, calificándolo como crimen contra la humanidad.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación municipal acuerda:

1. Aprobar el reconocimiento oficial del genocidio armenio y condenar los crímenes contra la humanidad que se realizaron en el mismo.
2. Recordar la Resolución del Parlamento Europeo de 15 de abril de 2015 en la que, entre otras cosas, reconocía que los trágicos acontecimientos que tuvieron lugar entre 1915 y 1917 contra los armenios en el territorio del Imperio otomano representan un genocidio según la definición de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la



declaración. Celebrada la misma, resulta que las veinticinco señoras y señores concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado, por unanimidad, el acuerdo que contiene la declaración institucional transcrita en este apartado

PUNTO 8º. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto se producen las siguientes intervenciones, cuyo resumen es el siguiente y pueden consultarse íntegras en la grabación de la sesión:

- El señor Marín-Buck pregunta, en relación con el traslado de los alumnos de los CEIP Herrero y Vicent Marçà a las aulas prefabricadas, que no será hasta el mes de marzo, cuando en principio estaba previsto aprovechar las vacaciones navideñas para hacerlo y acondicionar los barracones. No se han recepcionado todavía los solares. A qué se debe la tardanza, qué plazos manejan y si consideran que, como asegura Conselleria, estarán en el mes de marzo las aulas prefabricadas.

Contesta a la pregunta formulada el señor Mezquita diciendo lo siguiente:

“Estem a l’espera de rebre eixes obres, els dos solars. És un problema burocràtic, unes qüestions que ha d’aclarir Iberdrola. Els terminis són els que es coneixen i s’ha comunicat als centres i a les famílies. En breu podran rebre les obres perquè estan pràcticament acabades.”

- El señor Ventura formula también una pregunta, acerca de la aprobación, en la sesión plenaria del mes de mayo de 2017, de la instalación de una estación fija en las proximidades del colegio La Marina del Grao. Una vez más los acuerdos se quedan en saco roto. En noviembre de 2020 se publicó un estudio de exceso de contaminación en Castellón. Lleva preguntando en comisión de estudio sobre este tema y las promesas del señor Navarro y éste contestó que este mes estaría instalada. Por qué no está todavía instalada la estación fija en la Marina del Grao y para cuándo está prevista.

A esta pregunta el señor Navarro indica que le responderá por escrito.

- El señor Sales pregunta, en relación con que en 2009 se firmó el Pacto de Energía Sostenible y en 2010 el pleno aprobó las acciones necesarias dirigidas a cumplir el compromiso de reducción de emisiones hasta 2020. Entre 2008 y 2013 se cumplieron los objetivos. En enero de 2016 se aprobó un plan en el que se habían reducido en un 79 por 100 las emisiones. El Concejal de Transición Ecológica anunció hace unos días que, entre 2008 y 2018 sólo se habían reducido un 13 por 100. Qué han hecho ustedes o, más bien,





qué no han hecho, durante su ciclo progresista, en materia de medio ambiente y de CO₂, para que, si hasta 2015 se había reducido un 15 por 100 del 20 por 100 a que se había comprometido el Ayuntamiento, se haya quedado en un 13 por 100, poco más de la mitad.

El señor Navarro contesta que, al ser una pregunta muy compleja, le responderá por escrito a la misma, para poderle dar todos los datos.

- La señora España pregunta a la señora Alcaldesa, en relación con el regalo de bonos del TRAM y los trescientos primeros inscritos para ello, que han sido los agraciados, entre ellos el Concejal Delegado de Juventud, y los ciento cincuenta y ocho jóvenes de la Ciudad que se han quedado fuera, si puede aclarar si el inscrito es el mencionado concejal y si le va a obligar a devolver el bono en beneficio de otra persona.

La señora Alcaldesa indica que quien va a responder es el propio señor Ribes quien dice que solicitó por escrito una tarjeta de esa campaña para recuerdo, sin recarga, como así consta en el e-mail que le envió a la Técnico de Juventud, el cual le puede facilitar.

- La señora Fabregat formula una pregunta, en relación con otra anterior formulada el 4 de enero de este año, acerca de los teléfonos que el Gobierno Municipal compró para nadie y no se han entregado, con un coste de 3.000 euros. En el pasado pleno también preguntaron por esta cuestión y la Alcaldesa dijo que se destinarían a la patrulla de violencia de género. Cuánto tiempo necesita para hacer entrega a esa patrulla de los teléfonos. ¿Se han entregado ya?.

A la pregunta contesta la señora Alcaldesa quien dice que fueron comprados por un técnico del Ayuntamiento y ya le ha dado las órdenes y las instrucciones para entregarlos a la Unidad de Viogen de la Policía Local. Lo ha hecho ella personalmente, de manera verbal. Que no ponga en duda su palabra, ya que sólo tiene una y la cumple, incluso le puede decir el día, la hora y el lugar exacto en que lo hizo.

Estas intervenciones se encuentran recogidas en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto:01:58:39)



Antes de levantar la sesión, la señora Alcaldesa desea a todos unas felices navidades y un próspero año 2021, en un año éste muy difícil y pide que toda la ciudadanía mantenga las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias competentes como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 para no iniciar los plenos con minutos de silencio. El interés general está por encima del particular. A más movilidad más contagios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la Presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación de la videoconferencia íntegra de esta sesión (código hash: XmNgR8h3iKWUoNw9AYYB39OHsqIRzNcKNinENBshW7g=)

Diligència per a fer constar que esta acta ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 28 de gener de 2021.

(Document signat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple.

Concepción Juan Gaspar.

Diligencia para hacer constar que este acta, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.

